



MAT.: CONTRATA A PLAZO FIJO, A DON MATIAS
NUNCIO TOLEDO AUAD

06 ABR 2020

ALGARROBO,

DECRETO N°: P

1101



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal idóneo y habilitado para ejercer la función de mantención de jardines y cuidado de instalaciones de las dependencias del Cesfam Algarrobo.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese a plazo fijo, a don **MATIAS NUNCIO TOLEDO AUAD**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que se desempeñe como Jardinero y mantención de instalaciones, en el Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes a jueves de 08:00hrs. a 17:00hrs.
 - Viernes de 08:00hrs. a 16:00hrs.
- II. Asímlase a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de abril 2020 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020.
- IV. Notifíquese de manera personal a don **MATIAS NUNCIO TOLEDO AUAD**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYMP/MTU.C/Dpto de
DISTRIBUCIÓN: SALUD

- Secretaría Municipal
- Matias Toledo Auad
- Archivo Desam

(2)
(1)
(1)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	07 ABR 2020
FECHA SALIDA:	08 ABR 2020
OBSERVACIÓN N°	

